



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **15 JUN. 2011**

Visto el Oficio N° 839-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0017-2010-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **“Reconstrucción de la Comisaría PNP Chincha Baja – Ica, afectada por el sismo del 15 de Agosto del 2007”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0012-2010-GORE-ICA/FORSUR y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió en fecha 07 de Mayo del 2010 con el Ing. JORGE LUIS CERVANTES LLAUCA, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0017-2010-GORE ICA, por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 37,729.82 nuevos soles incluido IGV.

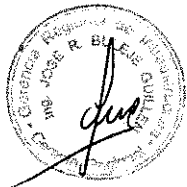
Que, el contrato suscrito con el Consultor estableció la siguiente forma de pago: 15 % del monto contratado a la presentación del Informe Final y al consentimiento de la Liquidación Final de Obra, y el 85 % del monto contratado de acuerdo al avance de Obra.

Que, el Consultor ha participado en todo el proceso de desarrollo del contrato de obra, iniciando sus labores mediante su participación en la entrega de terreno al Contratista efectuado en fecha 28 de Mayo del 2010.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 29 Abril 2011 se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, el Consultor cumple con presentar la Liquidación de su Contrato mediante Carta S/ N° de fecha 30 Mayo 2011, la misma que es derivada en la misma fecha al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación e Informe, quien al término de su revisión emite el Informe N° 061-2011-SGSL/AFC de fecha 02 de Junio del 2011, precisando la existencia de observaciones, documento que es remitido al Ing. Consultor para levantar las observaciones, quien mediante Carta S/N° de fecha 07 de Junio 2011 hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el levantamiento de las observaciones planteadas, documento que es derivado en la misma fecha al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión y proyección del acto resolutorio pertinente.

Que, al término de la revisión, el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Oficio N° 028-2011-SGSL/AFC de fecha 10 de Junio del 2011, precisando su conformidad al levantamiento de las observaciones planteadas a la Liquidación, adjuntando el proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación del contrato del Consultor.



Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos al Consultor, emitido por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas a través de su Informe N° 036-2011-SGSL/VHJR, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	31,705.73	31,705.73
---------------------------	-----	-----------	-----------

1.2 PAGADO

1.2.1. Del Contrato Principal	S/.	26,949.87	<u>26,949.87</u>
-------------------------------	-----	-----------	------------------

Sub Total pendiente de pago			S/.	4,755.86
-----------------------------	--	--	-----	----------

				<u>IGV (18%)</u>	<u>856.05</u>
--	--	--	--	------------------	---------------

Saldo a favor del Consultor	S/.	5,611.91
------------------------------------	------------	-----------------

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00
----------------	------

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	<u>0.00</u>
----------------	-------------

Saldo	S/.	0.00
--------------	------------	-------------

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00
-----------------------------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	<u>0.00</u>
-----------------------------	-------------

Total	S/.	0.00
-------	-----	------





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0153-2011-GORE-ICA/GRINF

<u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u>	A cargo del <u>Consultor</u>	A favor del <u>Consultor</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	5,611.91
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	SI. 0.00	SI. 5,611.91

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor SI. **5,611.91** incluido IGV (18%).

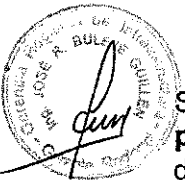
Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.


Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Reconstrucción de la Comisaría PNP Chincha Baja – Ica, afectada por el sismo del 15 de Agosto del 2007**", la misma que tomando en consideración la rebaja del porcentaje del IGV a aplicar a los montos pendientes de pago determina un costo total de Supervisión ascendente a SI. 37,682.26 (contrato vigente) y un saldo a favor del Contratista ascendente a SI. **5,611.91** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento.





ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. JORGE LUIS CERVANTES LLAUCA, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según su Contrato en Prolong. Abraham Valdelomar N° 192, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. JOSÉ P. BOLEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL